

Linares, septiembre 20 de 2011

DECRETO EXENTO N° 3869

VISTOS:

El Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, aprobado mediante el Decreto Exento N°3593 de fecha 24 de agosto de 2011; y

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

SE DECLARA, que a partir del miércoles 21 septiembre de 2011, y durante diez días hábiles, se mantendrá abierto el Registro Público para inscribir a representantes de las asociaciones gremiales y sindicales; y representantes de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna, para participar en la elección de miembros a integrar el Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil de Linares.

Encárgase al Secretario Municipal, para mantener el citado Registro, del cual tendrá calidad de Ministro de Fe.

Los representantes de las organizaciones mencionadas, al momento de la inscripción, deberán presentar los antecedentes que lo habilitan para estos efectos, conforme lo establecido en el art 11 del Reglamento mencionado en vistos, cuyo texto pertinente se transcribe:

"1. el poder, mandato representación o personería que autoriza su representación para inscribirse; 2. certificado de residencia en la comuna de Linares; 3. en el caso de las organizaciones gremiales y sindicales, deberán acompañar el certificado emitido por la Inspección Provincial del Trabajo de Linares; 4. en el caso de las demás organizaciones deberán acompañar el certificado emitido por la Cámara de Comercio de la Comuna de Linares o la Patente Comercial al día."

Comuníquese, publíquese en la página web institucional y fíjese cartel.



CARMEN ALICIA AVARIA RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO RENTERÍA MÖLLER
ALCALDE DE LINARES

Distribución al reverso...

02
22.09.2011